

# **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 051**

### 17 de enero de de 2019

"Por la cual se efectúa la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2018 para la Institución Universitaria Digital de Antioquia".

#### EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales g,h,e,i del el artículo 25, del Acuerdo No. 001 de 2018, en concordancia con la Ordenanza 28 de 2017 y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. De conformidad con el artículo 89 del Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 del 2003 y artículo 103 de la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, en concordancia con la Circular 43 del 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece la legalidad y los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales.
- 2. Los recursos a reservar corresponden a compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que hicieron parte del presupuesto, que no alcanzaron a ser ejecutados y pagados a 31 de diciembre de 2018 y las cuales fueron debidamente justificadas acorde con la ley.
- 3. El valor a constituir por concepto de reservas presupuestales asciende a doce millones setecientos cuatro mil cuatroscientos sesenta y siete pesos (\$12.704.467).

Considerando lo anterior,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2019 por doce millones setecientos cuatro mil cuatroscientos sesenta y siete pesos (\$12.704.467), de acuerdo con el siguiente detalle:





NIT/CEDULA	NOMBRE PROVEEDOR	No. CRP	SALDO
72148029	Juan Carlos Yepes Alvarez	2018-0180	3.925.000
9977552	Luis Fernando Henao Rodríguez	2018-0147	3.000.000
1098625542	María Katalina Rueda Jaimes	2018-0229	2.200.000
830122566	Colombia Telecomunicaciones SA ESP	2018-0007	1.079.467
	John Fredy Ramírez Agudelo	2018-0198	2.500.000
	TOTAL RESERVAS		12.704.467

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se pagará previo lleno de los requisitos legales y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los diecisiete días del mes de enero de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Restor

Proyectó: Iván Dario Velez Montoya Profesional Especializado Revisó: Eliana Sánchez Saldarriaga Secretaria General

Aprobó: Dameris Patricia Ferreira

Vicerrectora Administrativa y Financiera